



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 01 de Octubre de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 178/2014

Con esta fecha, el Jefe Institucional de Administración, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 042 del 08/01/2013.
- 2) Solicitud de Materiales Folio N° 048 y Folio N° 060 del Director Centro Vinculación Santiago solicitando Trato Directo con la empresa **Ascensores Otis Chile Limitada**, por concepto de mantención de ascensores de la Universidad Arturo Prat, Edificio San Pablo Santiago, considerando que es el mismo fabricante y proveedor de los ascensores instalados y así mantener la vigencia de la garantía de los mismos

RESUELVO:

- 1.- Autorízase la Contratación Directa por "**Mantención Ascensores Edificio San Pablo**", a la empresa **ASCENSORES OTIS CHILE LIMITADA, RUT 96.797.340-8**, con domicilio en San Isidro 182, ciudad de Santiago. Según Art. 10 numeral 7 letra g del Reglamento Ley N° 19.886.
- 2.- Impútese el gasto de la contratación señalada, por un monto total de \$ 517.732.- (Quinientos diecisiete mil setecientos treinta y dos pesos) impuesto incluido con cargo a Código de Gestión SAN S01 SED, Proyecto 010401010153, Cuenta 1220611000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



LUIS ESPINOZA QUINZACARA
Ministro de Fe Ad Hoc



ANGEL BRUNA BARRA
Jefe Institucional de Administración
En representación del Rector

